

## ORDENANZA XII - Nº 82

ARTÍCULO 1.- Créase en el ámbito de la ciudad de Posadas, el programa "Posadas en Red" de voluntariado y asistencia, que consiste en una red colaborativa de contención comunitaria a las poblaciones de riesgo en el marco de emergencias sanitarias, epidemiológicas, catástrofes climáticas, desastres naturales, y cualquier otro caso de fuerza mayor.

ARTÍCULO 2.- El programa "Posadas en Red" se pone en funcionamiento mediante protocolos de actuación preestablecidos según las circunstancias, a fin de minimizar el impacto en la calidad de vida de los vecinos de nuestra ciudad. El primer protocolo forma parte de la presente ordenanza como Anexo I. En las sucesivas oportunidades los mismos serán elaborados por el Departamento Ejecutivo Municipal según el contexto de que se trate.

ARTÍCULO 3.- Se entiende por poblaciones de riesgo a las siguientes personas:

- a) personas mayores de 60 años;
- b) embarazadas;
- c) personas con enfermedades respiratorias crónicas (enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo);
- d) personas con enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas;
- e) personas con inmunodeficiencias;
- f) personas con diabetes, insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis (6) meses;
- g) se incluye también a las familias monoparentales (a cargo de una/un sola/o progenitor) que no tienen posibilidades de salir a realizar las actividades diarias vitales para el funcionamiento de la familia, dado la responsabilidad que tienen sobre el cuidado de los hijos menores de edad.

ARTÍCULO 4.- Se establecen como líneas de acción para las intervenciones del estado Municipal los siguientes ejes:

- a) relevamiento de las poblaciones de riesgo:
  - 1) identificar las poblaciones de riesgo en la ciudad de Posadas según su distribución territorial en los centros de integración territorial municipales, utilizando georreferenciación y elaborando mapeos de dichas poblaciones;
  - 2) favorecer la participación activa de las comisiones vecinales según centros de integración territorial de la ciudad de Posadas en la identificación de dichas poblaciones;
  - 3) habilitar un registro virtual donde el ciudadano pueda registrar a personas correspondientes a poblaciones de riesgo, o bien inscribirse;

b) red de redes:

1) construir una base de contactos seguros y fiables relacionados a servicios, instituciones, organizaciones relacionadas a la emergencia sanitaria (salud, seguridad social, trabajo, asistencia) que posibilite agilizar las intervenciones para cada caso;

2) impulsar la creación de un equipo de voluntarios que esté integrado por profesionales de diversas ramas, y ciudadanos con vocación de servicio para asistir a dichas poblaciones de riesgo en tareas específicas, que deben enmarcarse en las condiciones sanitarias adecuadas y ser coordinado a través de la red de voluntarios territorialmente, es decir en un esquema de trabajo que contemple la ubicación territorial de los mismos y su coordinación con los Centros de Integración Territorial (CIT), a modo de garantizar una mayor efectividad y alcance del programa, teniendo la capacidad de asistir a la mayor cantidad de ciudadanos posibles;

3) favorecer en los voluntarios la capacitación y desarrollo de habilidades en: Gestiones administrativas, trámites frente a diversas instituciones, escucha atenta, responsabilidad, solidaridad, trabajo en equipo, honestidad, etc. Deben tener acceso a medios de movilidad propios para hacer frente a las demandas;

4) invitar a las diferentes asociaciones civiles, fundaciones, grupos de ayuda, personas organizadas en grupos de diferentes iglesias, entre otros, que ya se encuentren insertos en la comunidad a inscribirse como tal, y relevar entre sus integrantes quiénes cumplen con los requisitos necesarios para ser voluntarios. También será de suma importancia la territorialidad y experiencia que puedan aportar en la construcción de las redes y el conocimiento de diferentes sectores de la comunidad.

c) línea de donaciones:

1) favorecer espacios en distintos puntos de la Ciudad (por ejemplo centros comunitarios) en donde los ciudadanos de la ciudad de Posadas puedan acercar donaciones para estas poblaciones. Se podrá recibir, siempre y cuando las mismas cumplan con los requerimientos de cuidados establecidos, las mismas podrán ser:

2) material de bioseguridad: barbijos, batas, otros materiales médicos descartables, máscara de protección facial, etc. Todos según los requerimientos y standards homologados por la autoridad sanitaria municipal;

3) alimentos no perecederos (leche en polvo, aceite, harina, azúcar, arroz, alimentos enlatados, etc);

4) productos de limpieza, especialmente agua lavandina, desinfectante, trapos rejilla y de piso, jabón (líquido, panes de jabón o de tocador);

5) descartables: Cubiertos, platos, vasos, cajas de cartón.

6) Productos de higiene personal: Champú, desodorante, la pasta dental, papel higiénico, productos de higiene femenina, etc.;

7) pañales para bebés.

**ARTÍCULO 5.-** Créase el registro municipal del programa “Posadas en Red” de voluntariado y asistencia a fin de que se inscriban en él quienes aspiren a ser voluntarios.

ARTÍCULO 6.- Habilitanse los formularios de inscripción para voluntarios del programa “Posadas en Red”, contenidos en los Anexos II y III, en la página web del Honorable Concejo Deliberante y de la Municipalidad de Posadas.

ARTICULO 7.- Serán autoridades de aplicación a los fines del objeto de esta Ordenanza la Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano del Departamento Ejecutivo Municipal y la Unidad de Coordinación que nuclea los Centros de Integración Territorial.

ARTÍCULO 8.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza y a realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.